

Auto No. 0004 1.7 AGO 2021

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos.

Que mediante Auto No 186 del 27 de febrero de 2018, Auto No 285 del 9 de abril de 2018, se ordenó seguimiento ambiental y regulación a la corriente hídrica denominada Río Los Clavos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, entre otras disposiciones.

Que mediante el Auto 042 del 3 de marzo de 2020, se ordenó analizar, estudiar y conceptuar en torno a los informes de seguimiento y documentación relacionada con la Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986 por la cual se reglamenta la corriente hídrica denominada Río Los Clavos.

Que el Grupo Interno de Trabajo para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico cuenta con los siguientes informes de seguimiento relacionados con usuarios de la corriente reglamentada denominada Río Los Clavos:

1. Informe de seguimiento del 01 de Diciembre de 2018 – Realizada a beneficiarios de la corriente hídrica Río Los Clavos.
2. Informe de seguimiento del 01 de Octubre de 2019 – Realizada a beneficiarios de la corriente hídrica Río Los Clavos.
3. Informe de seguimiento del 31 de Octubre de 2019 – Realizada a beneficiarios de la corriente hídrica Río Los Clavos.
4. Informe de seguimiento y análisis, del 27 de mayo de 2020 – realizado a beneficiarios de la corriente hídrica denominada Río Los Clavos

Que la actividad de seguimiento a cargo de personal idóneo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR fue llevada a cabo, y en el informe técnico del 27 de mayo de 2020 se registra lo siguiente:

(...)

Realizada la revisión de las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos, consultada la base de datos de usuarios, los informes y la documentación relacionada con los



Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____
"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

seguimientos realizados por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, se encontró, discriminada por concesión otorgada, la siguiente situación:

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONCESIONARIOS DE LAS AGUAS DE LA CORRIENTE DENOMINADA RIO LOS CLAVOS

Realizada la revisión de la Resolución No. 008 del 18 de Enero de 1990 mediante la cual se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos, consultada la base de datos de usuarios, los informes y la documentación relacionada con los seguimientos realizados por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, y los formatos de actas de diligencia de control y seguimiento ambiental hechos en las visitas realizadas, se encontró, discriminada por concesión otorgada, la siguiente situación:

Usuario	CABILDO GOBERNADOR BIENVENIDO ARROYO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	008 del 18 de enero de 1990
Predio_Proyecto_Establecimiento	KARNA
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,09
Uso	DOMESTICO
Derivación	PRIMERA CAPTACIÓN POR MANGUERA
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 56, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio sigue siendo del Cabildo Gobernador BIENVENIDO ARROYO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	NOE AGUDELO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LAS CANARIAS
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,86
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	PRIMERA DERIVACIÓN PRIMERA IZQUIERDA No. 1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____
"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue adquirido desde el año 1996 por Cabildo Gobernador BIENVENIDO ARROYO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, el cual indica que este predio no hace uso de la concesión, por motivo de que se abastecen a través de la concesión del Cabildo Gobernador.

Usuario	ANTONIO DAZA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	254 del 25 de junio de 1993
Predio_Proyecto_Establecimiento	VILLA HILDA
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,2172
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEGUNDA DERIVACIÓN SEGUNDA IZQUIERDA N°. 2 (CANAL PABLICO)

Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 58, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el presente predio fue desenglobado y pasó a ser de los herederos del señor ANTONIO DAZA, por lo tanto, hubo cambio de titular.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas no ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	DILMA ROSA PUMAREJO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	VILLA DILMA
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,54
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO

29



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No.

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Derivación	SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA N°. 2 (CANAL PABLICO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas no ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ANTONIA VEGA DE PUMAREJO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	NUEVO RUMBO
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,6
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA N°. 2 (CANAL PABLICO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue adquirido desde el año 1996 por Cabildo Gobernador BIENVENIDO ARROYO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, indica que este predio no hace uso de la concesión, por motivo de que se abastecen a través de la concesión del Cabildo Gobernador.

Usuario	PEDRO MANUEL PUMAREJO QUIROZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	PEDREGAL DE GUADALUPE
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,6
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA N°. 2 (CANAL PABLICO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la FERIA Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____
"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue adquirido desde el año 1996 por Cabildo Gobernador BIENVENIDO ARROYO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se han presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, indica que este predio no hace uso de la concesión, por motivo de que se abastecen a través de la concesión del Cabildo Gobernador.

Usuario	MARIA MAESTRE DE PUMAREJO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	VILLA MILDRETH
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,15
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA N°. 2 (CANAL PABLICO)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 57, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue adquirido desde el año 1996 por Cabildo Gobernador BIENVENIDO ARROYO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se han presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018., folio 57, el cual indica que este predio no hace uso de la concesión, por motivo de que se abastecen a través de la concesión del Cabildo Gobernador.

Usuario	DILMA ROSA PUMAREJO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	VILLA DILAM
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,4

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se cuenta con información respecto a el titular de este predio.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	RODOLFO PUMAREJO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	N.N.
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,16
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se cuenta con información respecto a el titular de este predio.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	PAULINA MEJIA DE CASTRO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL ZANJON
Q - Caudal Asignado (l/s)	1,6
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____
"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de DICIEMBRE de 2018, folio 60, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de Marzo y el 16 al 21 de Abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue adquirido por INVERSIONES PAMECA S.A. R/L MARÍA VICTORIA SAADE – cel: 3145964746
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ALFONSO SAADE MEJIA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	SAIGON
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,17
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de DICIEMBRE de 2018, folio 61, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de Marzo y el 16 al 21 de Abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue desenglobado y distribuido en liquidación de sociedad conyugal, el actual propietario es el señor JORGE SAADE y el nombre del predio ahora es "EL DOMINO".
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ORLANDO ALARCON
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	OKLAHOMA
Q - Caudal Asignado (l/s)	3,75
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 61, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el actual propietario del predio ULDARICO SERRANO.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 61, indica que este predio no hace uso de la concesión al menos hace 5 años.

Usuario	NELSON ESCALONA MARTINEZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	183 del 25 de abril de 1988
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL ROSARIO
Q - Caudal Asignado (l/s)	36,37
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se tiene información del titular de este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 61, indica que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe que este predio no hace uso de la concesión al menos hace 2 años.

Usuario	MANUEL GUTIERREZ ACOSTA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	183 del 25 de abril de 1988
Predio_Proyecto_Establecimiento	MORELIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	73
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	TERCERA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA N°. 3 (CANAL NELSON ESCALONA)

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5
5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____
"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se tiene información del titular de este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 62, indica que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de Abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe que este predio no hace uso de la concesión al menos hace 2 años.

Usuario	CARLOS HUGUES MOLINA ARIAS
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL DESCANSO
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,52
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	CUARTA DERIVACION PRIMERA DERECHA N°. 4
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se tiene información del titular de este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	GUILLERMO RAMOS
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LAS CANARIAS
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,52
Uso	AGROPECUARIO
Derivación	QUINTA DERIVACION CUARTA IZQUIERDA N°. 5
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

10

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se tiene información del titular de este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	BERTA MORALES DE CAMARGO
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	MI RECUERDO
Q - Caudal Asignado (l/s)	5
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEXTA DERIVACION SEGUNDA DERECHA N°. 6
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No se tiene información del titular de este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	SOCIEDAD PAULINA MEJIA DE CASTRO & CIA S EN C
Exp.	R Los Clavos
Resolución	279 del 6 de septiembre de 1988
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL ZANJON - ZIRUMA
Q - Caudal Asignado (l/s)	148,68
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SEPTIMA DERIVACION QUINTA IZQUIERDA N°. 7 (CANAL ZANJON)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 60, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el actual propietario del predio es INVERSIONES PAMECA S.A..
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado:

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

11

	Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
--	---

Usuario	POBLACIÓN DE VALENCIA DE JESUS
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	ACUEDUCTO POBLACIÓN DE VALENCIA DE JESUS
Q - Caudal Asignado (l/s)	6,5
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	SÉPTIMA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA N°. 7 (CANAL ZANJON)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 62, se registra que en visitas realizadas entre el 6 al 9 de marzo y el 16 al 21 de abril de 2018, Según la información registrada en el mismo informe, en el corregimiento se constituyó para el manejo del servicio de agua potable la Empresa Comunitaria de Servicios Públicos de VALENCIA DE JESÚS ACUAVAL, NIT: 901.119.130-0, CONTACTO lemagaro@hotmail.com

Usuario	HERNAN MEJIA C.
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	PALESTINA
Q - Caudal Asignado (l/s)	10,75
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 31 de octubre de 2019, folio 96, se registra que en visitas realizadas entre el 13 al 16 de agosto, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue vendido varias veces y el actual propietario es la señora INES CAMPO y el predio ahora es denominado como: "CASA AMARILLA".
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	CALIXTO MEJIA
Exp.	R Los Clavos

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

12

Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	SANTA LUCIA
Q - Caudal Asignado (l/s)	31,2
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACION SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 31 de octubre de 2019, folio 95, se registra que en visitas realizadas entre el 13 al 16 de agosto, Según la información registrada en el mismo informe, el predio sigue siendo del señor CALIXTO MEJÍA.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ORLANDO MEJIA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	N.N.
Q - Caudal Asignado (l/s)	31,2
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el formato de acta de diligencia de control y seguimiento ambiental del 21 de abril de 2018, folio 45, se registra que el predio sigue siendo del señor ORLANDO MEJIA y se denomina "DIOS VERÁ".
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	En el formato de acta de diligencia de control y seguimiento ambiental del 21 de abril de 2018 (folio 45), Según la información registrada este predio no hace uso de la concesión al menos hace dos (2) años.

Usuario	AURELIO ISAAC MAESTRE CELEDON
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LAS MARGARITAS

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Q - Caudal Asignado (l/s)	31,24
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 64, se registra que en visitas realizadas entre el 06 al 9 de marzo y 16 y 21 de abril del 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es el señor NILBALDO BRITO - CEL:315 729 1018
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones impuestas, no se ha presentado: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	MARGARITA CASTRO DE MEJIA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL CERCADO
Q - Caudal Asignado (l/s)	113,2
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 31 de octubre de 2019, folio 94, se registra que en visitas realizadas entre el 13 al 16 de agosto, Según la información registrada en el mismo informe, el predio fue dividido en tres (3), y actualmente es propiedad de los hermanos AROCA
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	SANTOS GONZALEZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	N.N.
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,7
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No.

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	No hay información respecto a este predio
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ALFONSO SAADE
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LA REFORMA
Q - Caudal Asignado (l/s)	25,7
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2018, folio 65, se registra que en visitas realizadas entre el 06 al 9 de marzo y 16 y 21 de abril del 2018, Según la información registrada en el mismo informe, el predio cambió de titular, el nuevo propietario es la ASOCIACIÓN FINCA LA REFORMA S.A., identificado bajo el NIT 900.637.449 - CEL:316 388 6662.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	MANUEL GUTIERREZ ACOSTA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	LORENA
Q - Caudal Asignado (l/s)	2,1
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el Informe de seguimiento del 01 de octubre de 2019, folio 75, se registra que en visitas realizadas entre el 25 al 29 de junio del 2019. Según la información registrada en el mismo informe, cambió de titular, su actual propietario es el señor OSWALDO ANGULO; así mismo el nombre del predio actualmente es "LAS MARGARITAS"
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	ANA CASTRO DE RUIZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	PORTUGAL
Q - Caudal Asignado (l/s)	72,02
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACION SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 31 de octubre de 2019, folio 93, se registra que en visitas realizadas entre el 13 al 16 de agosto, no tenemos información del titular.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas los días 13 al 16 de agosto del 2019, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos (2) años.

Usuario	LUIS GONZALEZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL TESORO
Q - Caudal Asignado (l/s)	0,07
Uso	PECUARIO
Derivación	OCTAVA DERIVACION SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

16

A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 01 de octubre de 2019, folio 73, se registra que en visitas realizadas entre el 25 al 29 de junio del 2019, no tenemos información del titular.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas los días 25 al 29 de junio del 2019, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos (2) años.

Usuario	EDITH CASTRO DE RODRIGUEZ
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	VILLA MARTA
Q - Caudal Asignado (l/s)	1,18
Uso	PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	OCTAVA DERIVACIÓN SEXTA IZQUIERDA N°. 8 (CANAL VALENCIA)
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 01 de octubre de 2019, folio 74, se registra que en visitas realizadas entre el 25 al 29 de junio del 2019, no tenemos información del titular.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas los días 25 al 29 de junio del 2019, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos (2) años.

Usuario	MARGARITA CASTRO DE MEJIA
Exp.	R Los Clavos
Resolución	0717 del 8 de agosto de 1986
Predio_Proyecto_Establecimiento	EL CERCADO
Q - Caudal Asignado (l/s)	46,8
Uso	AGRICOLA
Derivación	NOVENA DERIVACION SEPTIMA IZQUIERDA No. 9

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5
5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004 17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 31 de octubre de 2019, folio 94, se registra que en visitas realizadas entre el 13 al 16 de agosto, se establece que el predio se encuentra dividido en tres (3) predios; y también cambió de titular, pues uno le corresponde al señor JOSE FERNANDO MEJIA y los otros de los hermanos AROCA.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.

Usuario	INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA.
Exp.	R Los Clavos
Resolución	274 del 22 de noviembre de 1989
Predio_Proyecto_Establecimiento	CONVENCIÓN
Q - Caudal Asignado (l/s)	41,97
Uso	AGRICOLA, PECUARIO Y DOMESTICO
Derivación	CAPTACIÓN DIRECTA DEL RIO
Causal de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974	Descripción
A) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;	En el informe de seguimiento del 01 de diciembre de 2019, folio 66, se registra que en visitas realizadas entre el 06 al 9 de marzo y 16 y 21 de abril del 2018, no tenemos información del titular.
C) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;	Dentro de las obligaciones que usualmente se incumplen están: • Presentación de planos y aprobación de obras a los 60 días siguientes de la ejecutoria de la Resolución; obligación que no fue realizada por la parte interesada.
E) No usar la concesión durante dos años;	Tal como se evidencia en los informes de seguimiento en visitas al predio realizadas entre el 06 al 9 de marzo y 16 y 21 de abril del 2018, se puede inferir que el usuario no hizo uso de las aguas concesionadas por un tiempo superior a dos (2) años.

2. CONCLUSIONES

3.1. Revisada la situación de los usuarios de la corriente denominada Río Los Clavos, se encontró que de un total de 49 concesiones, existen al menos 31 (69.38%) a las que claramente aplican las causales de caducidad artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No.

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

18

- 3.2. Esta situación genera la existencia de concesiones hídricas vigentes con titulares sin identificación plena, y/o cuya información de contacto está desactualizada o no se tiene, las cuales, además, se registran en beneficio de predios que no están debidamente individualizados.
- 3.3. Esta situación genera que exista discordancia entre el reparto de caudales que maneja el Grupo Interno de Trabajo para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico y la realidad de los usos y aprovechamiento de la corriente.
- 3.4. Esta situación dificulta los seguimientos, limitando la capacidad de control sobre los usuarios, lo cual es inconveniente en cuanto a la administración del recurso hídrico.
- 3.5. La liquidación de la TUA y gestión de cobro de los servicios de seguimientos y Tasas por utilización de aguas, resulta afectada por la deficiencia en la información de los usuarios y predios, tal como se evidencia en los estados de cuentas y la dificultad en la gestión de cobro.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que por mandato de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer entre otras, las funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" en su Artículo 62 establece:

(...)

Serán causales generales de caducidad las siguientes, aparte de las demás contempladas en las leyes:

- a). *La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;*
- b). *El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;*
- c). *El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;*
- d). *El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;*
- e). *No usar la concesión durante dos años;*
- f). *La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;*
- g). *La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;*
- h). *Las demás que expresamente se consignan en la respectiva resolución de concesión o en el contrato.*

(...)

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

19

Que en su Artículo 63 ibídem se estipula que: *"La declaración de caducidad no se hará sin que previamente se dé al interesado la oportunidad de ser oído en descargos"*

Que el Artículo 2.2.3.2.24.3 del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" se establece que *"Será aplicable el régimen sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009 sin perjuicio de las acciones civiles y penales y de la declaratoria de caducidad, cuando haya lugar a ella"*.

Que el Artículo 2.2.3.2.24.4 ibídem, se indica que *"serán causales de caducidad de las concesiones las señaladas en el artículo 62 del Decreto-ley 2811 de 1974"*

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 "por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", consagra los principios orientadores de las actuaciones administrativas, así:

"(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)".

Que en ese sentido, el principio de eficacia señala que;

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que igualmente, el principio de economía indica que;

"En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

Que revisadas las diligencias que reposan dentro del expediente, esta Corporación puede determinar que se configura la causal de caducidad previstas en los literales A, B, C, E Y H del artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

4

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

20

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resoluciones 008 del 18 de enero de 1990 y subsiguientes, a nombre del usuario:

- CABILDO GOBERNADOR BIENVENIDO ARROYO

teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- NOE AGUDELO

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 254 del 25 de junio de 1993, a nombre del usuario:

- ANTONIO DAZA

teniendo como causales los literales A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- DILMA ROSA PUMAREJO

teniendo como causales los literales C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la FERIA Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

21

ARTÍCULO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Loa Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ANTONIA VEGA DE PUMAREJO

teniendo como causales los literales A, C Y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- PEDRO MANUEL PUMAREJO QUIROZ

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- MARIA MAESTRE DE PUMAREJO.

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- DILMA ROSA PUMAREJO

teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- RODOLFO PUMAREJO

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No.

0004

17 AGO 2021

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

22

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- PAULINA MEJIA DE CASTRO

teniendo como causales los literales A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ALFONSO SAADE MEJIA

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ORLANDO ALARCON

teniendo como causales los literales A, C, y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 183 del 25 de abril de 1988, a nombre del usuario:

- NELSON ESCALONA MARTINEZ

teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

23

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 183 del 25 de abril de 1988, a nombre del usuario:

- MANUEL GUTIERREZ ACOSTA

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- CARLOS HUGUES MOLINA ARIAS

teniendo como causal el literal A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- GUILLERMO RAMOS

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- BERTA MORALES DE CAMARGO

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 279 del 6 de septiembre de 1988, a nombre del usuario:

- SOCIEDAD PAULINA MEJIA DE CASTRO & CIA S EN C.

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No.

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

24

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- POBLACION VALENCIA DE JESUS

teniendo como causal el literal A del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- HERNAN MEJIA C.

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- CALIXTO MEJIA

teniendo como causales los literales A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ORLANDO MEJIA

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la

Continuación Auto No. _____

0004 17 AGO 2021

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario: 25

- AURELIO ISAAC MAESTRE CELEDON

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- MARGARITA CASTRO DE MEJIA.

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- SANTO GONZALEZ

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ALFONSO SAADE

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- MANUEL GUTIERREZ ACOSTA

teniendo como causal el literal A y C, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

26

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- ANA CASTRO DE RUIZ

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- LUIS GONZALEZ

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- EDITH CASTRO DE RODRIGUEZ

teniendo como causales los literales A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- MARGARITA CASTRO DE MEJIA

teniendo como causal el literal A y C del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: Anunciar la caducidad administrativa de la concesión hídrica Superficial de la corriente reglamentada o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada río Los Clavos, otorgada mediante Resolución 0717 del 8 de agosto de 1986, a nombre del usuario:

- INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

27

teniendo como causal el literal A, C y E, del Artículo 62 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Conceder a CABILDO GOBERNADOR BIEN VENIDO ARROYO, NOE AGUDELO, ANTONIO DAZA, DILMA ROSA PUMAREJO, ANTONIA VEGA DE PUMAREJO, PEDRO MANUEL PUMAREJO QUIROZ, MARIA MAESTRE DE PUMAREJO, DILMA ROSA PUMAREJO, RODOLFO PUMAREJO, PAULINA MEJIA DE CASTRO, ALFONSO SAADE MEJIA, ORLANDO ALARCON, NELSON ESCALONA MARTINEZ, MANUEL GUTIERREZ ACOSTA, CARLOS HUGUES MOLINA ARIAS, GUILLERMO RAMOS, BERTA MORALES DE CAMARGO, SOCIEDAD PAULINA MEJIA DE CASTRO & CIA S EN C, POBLACIÓN DE VALENCIA DE JESÚS, HERNAN MEJIA C., CALIXTO MEJIA, ORLANDO MEJIA, AURELIO ISAAC MAESTRE CELEDON, MARGARITA CASTRO DE MEJIA, SANTOS GONZALEZ, ALFONSO SAADE, MANUEL GUTIERREZ ACOSTA, ANA CASTRO DE RUIZ, LUIS GONZALEZ, EDITH CASTRO DE RODRIGUEZ, MARGARITA CASTRO DE MEJIA, INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA, un plazo de quince (15) días hábiles para que, si lo consideran, presenten sus descargos, y controviertan las causales que se imputan, y mediante las cuales se busca declarar la caducidad administrativa de la concesión hídrica otorgada, de conformidad con el Artículo 63 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974.

PARÁGRAFO: Transcurrido el término señalado anteriormente sin que los citados, presenten sus descargos, haciendo uso de su derecho de contradicción, se entenderá que han aceptado lo dispuesto en este proveído y se procederá a declarar la caducidad administrativa de la concesión hídrica.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Notifíquese a CABILDO GOBERNADOR BIEN VENIDO ARROYO, NOE AGUDELO, ANTONIO DAZA, DILMA ROSA PUMAREJO, ANTONIA VEGA DE PUMAREJO, PEDRO MANUEL PUMAREJO QUIROZ, MARIA MAESTRE DE PUMAREJO, DILMA ROSA PUMAREJO, RODOLFO PUMAREJO, PAULINA MEJIA DE CASTRO, ALFONSO SAADE MEJIA, ORLANDO ALARCON, NELSON ESCALONA MARTINEZ, MANUEL GUTIERREZ ACOSTA, CARLOS HUGUES MOLINA ARIAS, GUILLERMO RAMOS, BERTA MORALES DE CAMARGO, SOCIEDAD PAULINA MEJIA DE CASTRO & CIA S EN C, POBLACIÓN DE VALENCIA DE JESÚS, HERNAN MEJIA C., CALIXTO MEJIA, ORLANDO MEJIA, AURELIO ISAAC MAESTRE CELEDON, MARGARITA CASTRO DE MEJIA, SANTOS GONZALEZ, ALFONSO SAADE, MANUEL GUTIERREZ ACOSTA, ANA CASTRO DE RUIZ, LUIS GONZALEZ, EDITH CASTRO DE RODRIGUEZ, MARGARITA CASTRO DE MEJIA, INVERSIONES DANGOND CASTRO & CIA LTDA, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Comuníquese al Procurador delegado para asuntos ambientales y agrarios en del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB de la Corporación.



151
SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0004

17 AGO 2021

Continuación Auto No. _____

"Por medio del cual se anuncian las caducidades administrativas de las concesiones hídricas otorgadas a través las Resoluciones No. 0717 del 8 de agosto de 1986 y subsiguientes, mediante las cuales se definió la reglamentación o reparto de aguas de uso público de la corriente denominada Río Los Clavos"

28

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar, a los

17 AGO 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Directora General (e)

Proyectó: José Munive- Profesional apoyo jurídico
Adrián Ibarra Ustariz - Profesional Especializado – Coordinador del GRT
Para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico
Revisó: Rafael Escalona Bolaño – Asesor de dirección
Aprobó: Julio Fernández Lascarro- Subdirector de Gestión Ambiental